

*Interés es aquello por lo cual la razón se hace práctica **

CARMO FERREIRA, MANUEL J.

Lisboa, Universidade Clássica

RESUMEN

El concepto kantiano de «interés de la razón» significa en el orden teórico el impulso hacia un saber integral de las condiciones y de la voluntad de sistema, a la vez que se funde con el sentimiento de necesidad de la razón de una unidad y totalidad incondicionadas. Caracteriza así a la subjetividad finita. En el orden práctico, el interés de la razón en el cumplimiento de un orden de fines se considera la instauración de la realidad ética, mediante la cual el individuo se apropia de la universalidad de la ley. Determina así el *status* de la subjetividad libre, aunque sensible. Este concepto permite, por tanto, una comprensión íntegra y radical de la subjetividad humana en el horizonte de una filosofía del espíritu como impulso de autorrealización.

ZUSAMMENFASSUNG

Der kantische Begriff vom «Interesse der Vernunft» bedeutet im theoretischen Bereich der Trieb zu einem vollständigen Wissen der Bedingungen sowie der Wille zum System, indem er sich mit dem Gefühl des Bedürfnisses der Vernunft nach einer unbedingten Einheit und Totalität übereinstimmt. Damit bezeichnet er die endliche vernünftige Subjektivität. Im praktischen Bereich wird das «Interesse der Vernunft» an der Vollendung einer Zweckordnung als ursprüngliche Errichtung der sittlichen Wirklichkeit betrachtet. Gleichzeitig identifiziert es sich mit dem Gefühl der Achtung, wodurch das Individuum sich der Allgemeinheit des Gesetzes aneignet. Damit bestimmt es den Stand der freien, aber sinnlichen Subjektivität. Ein solcher Begriff erlaubt deswegen ein integriertes und radikales Verständnis der menschliche Subjektivität im Horizont einer Philosophie des Geistes als Trieb zur Selbstverwirklichung.

* Traducción de I. Borges Duarte.

En Kant, la intervención de la cuestión del interés, centrada en la expresión por él acuñada de «interés de la razón», hace alusión inmediatamente al lugar propio, al *orthos tópos*, de una comprensión radical de la subjetividad que siendo racional, es finita, siendo sensible, es libre. Al subrayar su inexplicabilidad, en última instancia, como instauración originaria del orden práctico, como una auténtica «razón de la razón» en el individuo, Kant se enfrenta a los límites de una tomada de posición transcendental que aboca, inevitablemente, a una filosofía del espíritu en cuyos márgenes se detiene (del espíritu concebido como *Trieb*, como impulso de auto-realización), en una auto-objetivización que es génesis constitutiva de sí mismo; filosofía, cuyo tema rector es la doctrina de la personalidad fundada en ese enigmático acto instaurador que es la libertad y que tiene en común con el interés un idéntico carácter de problematicidad radical y una misma naturaleza como principio de realización, a la que es inherente un tipo específico de facticidad. La forzada coherencia que pueda ser detectada en una interpretación de este tipo del sistema kantiano, acaso tenga menos que ver con la omisión de otros aspectos igualmente importantes que con el carácter aporético de un pensar que parece hecho, como Kaulbach ha reconocido, para contrariar todo centrarse definitivo.

El interés de la razón se manifiesta, en primer lugar, en el orden especulativo. En general, «se puede atribuir a cada facultad de la mente (*Gemüt*) un interés, es decir, un principio que contiene la condición bajo la cual, solamente, su ejercerse se promueve. La razón, en tanto que facultad de los principios, determina el interés de todas las fuerzas de la mente; el suyo propio, sin embargo, se determina a sí mismo. El interés de su uso especulativo consiste en el conocimiento del objeto llevado hasta los más elevados principios *a priori*»¹.

El interés denomina, por tanto, la matriz operativa de una facultad, la ley interna de su mismo modo de operar, una especie de autoafirmación, la propiedad de ejercerse como función, según el modo que le es adecuado. La razón, en su puro ejercicio especulativo, da pruebas de esta misma dinamicidad interna; ella «siente la necesidad (*Bedürfnis*) más elevada»², tiene «una propensión (*Hang*) de su naturaleza misma»³ a sobrepasar el mero «deletrear de los fenómenos según una unidad sintética en orden a poder leerlos como a una experiencia»⁴. Su interés, el que provoca tal necesidad, el que crea esa privación esencial, se revela

¹ *KpV*, Ak. V, 119-120.

² *KrV*, B 370, Ak. III, 246.

³ *KrV*, B 825, Ak. III, 518.

⁴ *KrV*, B 370-371, Ak. III, 246.

arquitectónico, en tanto que voluntad de sistema, en tanto que impulso hacia un saber integral de las condiciones, el cual es un saber de lo incondicionado. Pero la razón, interesada en la total determinación de los objetos de la experiencia, de por sí contingentes e inconstantes, por la búsqueda de una coherencia integral al pensar las condiciones de los objetos, y que se condensa en los temas de la simplicidad, unidad absoluta y constancia, sólo por sí misma se interesa: por su seguridad, en contra de la ilusión y fantasmas del especular no-objetivo, buscando garantizar los supuestos de la realización del proyecto en plena racionalidad; y por su autoconservación (*Selbsterhaltung*), preservándose a sí misma, por una parte, negativamente, mediante el no contradecirse a sí misma y el no admitir a nada que, siendo ajeno, pudiese subordinarla a la radical relatividad y abierta serialidad de los fenómenos y, por otra parte, positivamente, mediante la identificación consigo misma, es decir, mediante la justificada afirmación de sí en tanto que viabilidad y legitimidad de una totalidad, unidad, organicidad y necesidad absolutas, que le otorguen la perfección posible.

La razón no es el puro dibujo de una dirección buscada, no es una aspiración vacía: «ella quiere satisfacerse»⁵; al reconocerse en tanto que no constituyente ni de la objetividad, ni de la realidad, expresa en las Ideas su interés y la satisfacción que se le consiente como función reguladora. Sin embargo, al llevar a cabo su tarea, es de sí misma de lo que, efectivamente, toma conciencia, en tanto que subjetividad reflexiva. Esta referencia a sí misma se da como privación, bajo la forma de un «sentimiento de carencia»: tal es el principio de la subjetividad racional —un estar de acuerdo consigo misma, bajo la forma de una incompletud y de una insuficiencia radicales. La estructura carencial de la razón conlleva, además, su constitución proyectiva, su dimensión protensiva, a la que las Ideas dan la forma de construcción, en tanto que «cumplimiento de su círculo»⁶ y, a la vez, en tanto que máximas, operan como principio objetivo de orientación en el universo del pensar, siendo la expresión última y más pura del interés especulativo de la razón⁷.

Es particularmente relevante el que, en el momento decisivo en el que la subjetividad es caracterizada como carencia, el lenguaje del sentimiento irrumpa como tierra natal de aquélla. Este sentimiento es único, pues lo es de la razón, aunque sea sentimiento. Se manifiesta, a la vez, un paralelismo estricto entre un *Erkenntnistrieb* y un *Handlungstrieb* (el impulso hacia el conocimiento y el

⁵ *Was heißt: Sich im Denken orientieren?*, Ak. VIII, 136.

⁶ *KrV*, B 825, Ak. III, 518.

⁷ *KrV*, B 694, Ak. III, 440.

impulso hacia la acción), con la inmediata salvedad de que «la razón no siente; ella tan sólo se da cuenta de su insuficiencia y, por el impulso hacia el conocimiento, produce el sentimiento de carencia. Se da aquí algo semejante a lo que se pasa con el sentimiento moral, el cual no es causa de ninguna ley moral; puesto que ésta brota totalmente de la razón, sino que, por el contrario, es causado o producido por las leyes morales —por tanto, por la razón— teniendo la voluntad en movimiento, a pesar de libre, necesidad de motivos determinados»⁸.

No hay, sin embargo, una sencilla relación de homología entre las dos modalidades de este sentimiento de sí misma de la razón, tanto en el orden del saber como en el del actuar, sino una prioridad efectiva y un primado del orden práctico; las cuales se adivinaban ya en la génesis de la dialéctica trascendental de la razón teórica, nacida «del interés de la razón en este conflicto consigo misma»⁹ y en el cual las antinomias no nos colocan en un plano de neutralidad y de indiferencia; sino que se manifiesta «la adhesión del corazón», dice Kant, a la afirmación de la tesis¹⁰. Esta adhesión, suscitada por el interés práctico de la razón, lleva a la prosecución de «los fines más elevados y esenciales» de la humanidad y de su supremo interés. Es como si el proceso cognoscitivo, en su totalidad, hubiese sido desencadenado por una voluntad de saber y el conocimiento fuese el cometido de una motivación interesada que le sobrepasa ampliamente. La perspectiva de la finalidad es la que atribuye la unidad y la conexión totalizadora que atañen al sujeto racional como tarea-problema de autofinalización, expresada en el recorrido de la vida como autodestinación. Kant puede, por ello, afirmar que «todo interés es finalmente práctico e, incluso el de la razón especulativa, sólo es condicionado y completo en el uso práctico»¹¹, puesto que son, efectivamente, la autonomía y la libertad las que dan origen y alimentan el interés por la unidad e integración progresivas del saber y que fundan la totalidad de las objetivaciones de la razón teórica.

De este modo, el interés instala a la subjetividad racional finita, en la medida en que es una totalización *in fieri*, en un esquema dinámico de apropiación de la universalidad, objetividad y necesidad —en una palabra, una apropiación del incondicionado— de la razón. Pero, mientras que en el orden teórico se trata de la constitución de idealidades y de la construcción de hipótesis y ficciones heurísticas; en el orden práctico se pone en cuestión la eficacia de la razón como determinación inmediata de la voluntad, el emerger de un proceso de realización

⁸ *Was heißt...*, Ak. VIII, 139-140.

⁹ *KrV*, B 490, Ak. III, 322.

¹⁰ *KrV*, B 494, Ak. III, 324.

¹¹ *KpV*, Ak. V, 121.

efectiva del sujeto, en tanto que afirmación de lo que él tiende a ser en tanto que persona.

Si, en definitiva, el interés es aquello por lo cual la razón se hace práctica, ello es así porque él se impone como una intención de realización, como una exigencia de realidad, un *impetus essendi* que es una «fuerza práctica»¹², contrariamente a lo que ocurre en su modalidad patológica, en la cual se presupone la existencia de un objeto visado en una inmediatez o transitividad, lo que es una forma de servidumbre; el interés puro se refiere «al poder de producir los objetos correspondientes a las representaciones o de determinarse a sí mismo a realizar esos objetos»¹³, y atenta específicamente a la inmanencia de la acción misma en cuanto producción de un objeto y determinación de una existencia —la del ser moral—. Abre, así, la vía a una «causalidad del hombre»¹⁴, como comienzo de un nuevo orden de cosas, creación de la libertad (*die Freiheit ist ein schöpferische Vermögen*)¹⁵ y autoproducción del sujeto como toma de posición al nivel metaempírico, como actualización de la libertad. De esta función fundante del interés es indisociable una circularidad que impide el retroceso de la explicación: sin interés, la libertad quedaría inefectiva, pura idea problemática, pero, sin la realidad efectiva de la libertad no podría ocurrir ningún interés puro.

La identificación del interés puro con el interés ético, en cuanto hecho primitivo que asegura nuestra certeza acerca de la practicidad efectiva de la razón, se expresa como «respeto». De nuevo, somos reconducidos hacia el sentimiento como lugar de la síntesis y de la mediación. Un sentimiento, sin duda, una vez más, *único*, pero sentimiento al fin y al cabo: «un sentimiento que se produce a sí mismo, a través de un concepto de la razón»¹⁶. Y si objetivamente él es la conciencia de la subordinación de mi voluntad a la ley moral, subjetivamente es la moralidad misma considerada como móvil en el sujeto¹⁷ y resultante de la mera presencia de la razón en un ser dotado de sensibilidad.

«Toda moralidad —declara Kant— consiste en la derivación de las acciones desde la idea de sujeto»¹⁸, de aquello que él sabe como verdad acerca de sí mismo. El respeto expresa la condición finita como esta incapacidad de coincidir con esa idea que, para nosotros, es una ley, un proyecto imperativo. Al emerger tan sólo

¹² «Praktische Kraft», *KrV*, B 597, Ak. III, 384.

¹³ *KpV*, Ak. V, 15.

¹⁴ «Causalität des Menschen», *KpV*, Ak. V, 49.

¹⁵ *Reflexión* 9196, Ak. XIX, 270.

¹⁶ *Grundlegung zur Metaphysik der Sitten*, Ak. IV, 401.

¹⁷ *KpV*, Ak. V, 80.

¹⁸ *Ref.* 4671, Ak. XVII, 635.

en un estado de carencia de la concordancia perfecta consigo mismo, el respeto se presenta como una receptividad activa, necesidad sentida y satisfacción buscada. El dinamismo así originado es un modo de apropiación: hacer *suya* la ley, hacer suyo un proyecto incondicionado de ser. Por ello, se trata sencillamente de dos modos distintos de indicar lo mismo el referirse al interés por la ley o al interés por sí mismo, por la propia dignidad, por el destino superior y por la humanidad en el sujeto que cada uno es. Esta referencia a sí mismo es el vínculo constitutivo del respeto que Kant califica como «un amor racional de sí mismo» (*vernünftige Selbstliebe*)¹⁹, «una aprobación de sí» (*Selbstbilligung*)²⁰, un «autocontentamiento» (*Selbstzufriedenheit*)²¹ y un poder de autosuficiencia (*Selbstgenugsamkeit*)²², en el que se condensa el deseo de libertad, en tanto que desvinculación necesaria de las motivaciones sensibles que nos impiden ser autónomos.

De este modo, el Bien, el más elevado de los intereses y el objeto adecuado de la voluntad, gana figura humana. De él se puede decir que es la autarquía de ser sí mismo, «ese valor de estar de pie por sí mismo», de ser independiente²³. El interés por sí mismo, el respeto por sí mismo, asumen, pues, el carácter de expresión radical de la conciencia de sí, como unidad sin fisura entre el saber de sí mismo y la realización de sí mismo, en una reformulación drástica de lo que significa para el hombre ser animal racional.

El ejercicio de la racionalidad que empieza en el interés, en tanto que orientación práctica de realización, viene a objetivarse en un orden de fines, que opera como un destino, como una identificación *in via* con la razón, en cada sujeto. Ese destino, movimiento a la vez individual y universal, se cumple como decisión, como un *volo* o un *fiat*. Los objetos últimos que satisfacen el interés del sujeto son la exigencia de que haya un Dios, de que el hombre pueda reivindicar ser el autor de un mundo de la razón y de que su duración venza el tiempo²⁴, no según una apodicticidad cognoscitiva, sino como empeño en la acción.

« En esta afirmación libre y necesaria en la que la razón se encuentra consigo misma para, desde ese encuentro, crear una nueva realidad, que de otro modo sería inaccesible, y en la cual se concentra todo su interés, en ello consiste aquello a lo que Kant nombra fe, fe de la razón, adhesión a sí mismo.

¹⁹ KpV, Ak. V, 73. «Die Vernunftliebe seiner selbst», *Die Religion innerhalb der Grenzen der bloßen Vernunft*, Ak. VI, 146.

²⁰ KpV, V, 81.

²¹ KpV, V, 117.

²² KpV, V, 118.

²³ «Dieser Mut auf eigenen Füße zu stehen», *Die Religion*, Ak. VI, 183.

²⁴ KpV, V, 143.

La última palabra de Kant sobre el interés no reside, quizá, tanto en la afirmación de su incognoscibilidad, que tan sólo es una variación de la mera suspensión crítica de la voluntad de explicación, formulable de igual modo en las siguientes cuestiones-límite, entre sí convertibles: ¿como puede ser la razón pura ser práctica?, ¿cómo puede la libertad, en tanto que causalidad formal, ser eficiente?, ¿cómo puede el hombre ser una persona?²⁵. La Reflexión 6.860 indica una otra dirección, la de una meditación sobre la ipseidad del espíritu: «la apercepción de sí mismo como un ser intelectual que es activo es la libertad (...), la autoactividad es la personal. El valor de la persona reposa en la libertad concordante consigo misma según reglas originarias»²⁶.

Tal es el interés de la razón en su decisiva expresión: «La personalidad, es decir, el vivir como un espíritu humano»²⁷.

²⁵ *Refl.* 4225, Ak. XVII, 464-465.

²⁶ Ak. XIX, 183.

²⁷ *Refl.* 4237, Ak. XVII, 472.